



Lanús, 06 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.039.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto Municipal Nro. 0525/22; la Solicitud de Pedido Nro. 3-501-159/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 0525/22, se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR DE VIVIENDAS EN FFMM, BARRIO VILLA JARDÍN", a realizarse en el partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS DOCE, CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.013.712,46), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, de la Licitación Pública N° 82/21, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-159/2021;

Que, la Dirección General de Vivienda Social, con fecha 19 de octubre del año 2022, informa que teniendo en cuenta los trabajos no previstos en el Pliego de especificaciones de la presente obra y ante la necesidad de dar respuesta a los requisitos del barrio, se realizará una compensación economizando parcialmente tareas, incorporando demasías de obra y un nuevo ítem, por el cual se solicitó presupuesto a la empresa;

Que, la empresa presentó presupuesto para dichas tareas por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.710.397,88) mediante el Libro N° 02, Nota de Pedido N° 17, al cual dicha Dirección prestó conformidad por ser los valores obtenidos corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados para cotizar la obra al momento de la Licitación;

Que, el ítemizado de las nuevas tareas, precio y cómputos es el siguiente:

ITEMS	DESCRIPCION	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

Items nuevos

13 REPARACION DE FILTRACION EN BAÑERAS CON RELLENO DE HORMIGON					
13.1	Retiro de bañera en mal estado, o ducha de piso en caso de estar mal ejecutado. Contempla las tareas de picado de ceramicos, carpeta y el hormigon de asiento de la bañera, para la nivelacion de la superficie y la posterior colocacion de ducha de piso o bañera. Incluye la ejecucion de la carpeta hidrofuga en todo el piso, colocacion de ceramicos con pastina, verificación y/o reemplazo de desagüe .	u	34	\$ 50,305.82	\$ 1,710,397.88
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1,710,397.88</b>

Que, por otro lado se economizarán de manera parcial los siguientes ítems, de acuerdo a lo notificado a la empresa mediante Orden de Servicio N° 16, y el monto de las economías de obra es de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.117.725,95);

Que, el itemizado de las Tareas economizadas, precio y computo es el siguiente:

ITEMS	DESCRIPCION	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

Economías de obra

3 REVESTIMIENTO PLASTICO Y PINTURA					
3.1	<b>Latex interior</b>				
3.1.1	Una mano de base y dos manos de pintura latex en cielorrasos y muros que sean necesario.	m2	413.7	\$ 2,535.34	\$ 1,048,870.16
3.2	<b>Revestimiento plástico exterior (VADEX)</b>				
3.1.2	Aplicar 2da mano de revoque texturable plastico tipo "vadex" en los muros que sea necesario	m2	1348	\$ 2,132.67	\$ 2,874,839.16
5 CARPINTERIAS					
5.1	<b>Ventanas de aluminio</b>				
5.1.1	Sellado de carpinterías de aluminio existentes. <i>(Incluye reparación por patología).</i>	u	34	\$ 8,811.48	\$ 299,590.32
6 ALBAÑILERIA					
6.1	Sellado de microfisuras	u	8	\$ 6,050.62	\$ 48,404.96
7 INTALACION ELECTRICA					
7.1	Verificación de instalación eléctrica existente y reparación de cualquier desperfecto encontrado a fin de garantizar la seguridad de toda la instalación.	u	40	\$ 45,940.14	\$ 1,837,605.60
10 INTALACION ELECTRICA					
10.1	<b>Pisos Y Zocalos Cerámicos</b>				
10.1.1	Reposición de cerámicos rotos y/o en mal estado.	m2	55.13	\$ 6,822.84	\$ 376,143.17
10.2	<b>Revestimientos Cerámicos</b>				
10.2.1	Reposición de revestimientos rotos y/o en mal estado.	m2	92.67	\$ 6,822.84	\$ 632,272.58
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 7,117,725.95</b>

Que, por otro lado se incluyen demasías en los siguientes ítems, de acuerdo a lo notificado a la empresa mediante Orden de Servicio N° 1. El monto de las Demasías de obra es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.407.328,07);

Que, el ítemizado de tareas con demasías, precio y computo es el siguiente:

ITEMS	DESCRIPCION	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

Demasias de obra

2 CIELORRASOS					
2.1	<b>Cielorraso con placa estandar</b>				
2.1.1	Emplacado de Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso sobre estructura existente (en baños se colocará placa de roca de yeso resistente a la humedad)	m2	575.52	\$ 5,456.44	\$ 3,140,293.42
4 CUBIERTA					
4.2	Verificación y reposición de elementos en cubierta de chapa acanalada. Estructura metálica. Correas y cabios Perfiles conformados C galvanizados. Incluye aislación térmica e hidrófuga. Incluye zinguería de chapa perimetral y tanque. <b>En Viviendas</b>	u	31	\$ 41,628.70	\$ 1,290,489.70
6 ALBAÑILERIA					
6.2	Verificación y reparación de pendiente en balcón. Incluye recambio de cerámica en caso de ser necesario.	u	3	\$ 12,442.45	\$ 37,327.35
8 INTALACION SANITARIA					
8.1	Provisión y colocación de Bomba presurizadora de presión de agua.	u	32	\$ 29,350.55	\$ 939,217.60
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 5,407,328.07</b>



Que, por lo expuesto anteriormente se produjeron economías por PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.117.725,95), demásías por PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.407.328,07), e ítems nuevos por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 1.710.397,88);

Que, la incorporación de las nuevas tareas no afecta el monto de la obra y se encuentra dentro de lo establecido en la Cláusula Quinta del “Convenio entre la Acumar y Lanús”, suscripto para el financiamiento de la presente obra;

Que, asimismo con relación a la Ampliación de Plazo solicitada con fecha 30 de agosto del año 2022, se consideran los retrasos por razones de orden climático y sus consecuencias, adicionando los que fueron producto de la complejidad para finalizar los relevamientos, dado que los titulares ausentes no permitían el acceso a la vivienda; además se incluyen las demoras producto de la dificultad que tiene la empresa con la coordinación de los trabajos, ya que los titulares de la viviendas generan reprogramaciones que impiden ejecutar las tareas de acuerdo al plan de trabajo;

Que, dicha solicitud fue validada previamente ante la ACUMAR, solicitando convalidar una ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Convalídase la creación de nuevos ítems, a compensarse economizando tareas e incorporando demásías, de la obra “PUESTA EN VALOR DE VIVIENDAS EN FFMM, BARRIO VILLA JARDÍN”, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, que fuera adjudicada a la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., dado que durante el desarrollo de las tareas fue necesario hacer modificaciones al Proyecto original, los que se encuentran detallados en la siguiente planilla de nuevos ítems:

ITEMS	DESCRIPCION	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Items nuevos					
13	<b>REPARACION DE FILTRACION EN BAÑERAS CON RELLENO DE HORMIGON</b>				
13.1	Retiro de bañera en mal estado, o ducha de piso en caso de estar mal ejecutado. Contempla las tareas de picado de ceramicos, carpeta y el hormigon de asiento de la bañera, para la nivelacion de la superficie y la posterior colocacion de ducha de piso o bañera. Incluye la ejecucion de la carpeta hidrofuga en todo el piso, colocacion de ceramicos con pastina, verificación y/o reemplazo de desagüe .	u	34	\$ 50,305.82	\$ 1,710,397.88
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1,710,397.88</b>

**Artículo 2°:** Convalídase la economía de obra por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.117.725,95).

**Artículo 3°:** Convalídanse las demasías de obra por un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.407.328,07).

**Artículo 4°:** Convalídase la ampliación del plazo de ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR DE VIVIENDAS EN FFMM, BARRIO VILLA JARDÍN” en ciento cincuenta (150) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y por los retrasos producto de la complejidad para finalizar los relevamientos que impiden ejecutar las tareas de acuerdo al plan de trabajo.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los Bienes descriptos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 6°:** El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese

RIVAS  
GODIO  
Maria  
Constanza

Firmado digitalmente por  
RIVAS GODIO  
Maria Constanza  
Fecha:  
2022.12.07  
11:54:35 -03'00'



GRINETTI  
Nestor  
Oswaldo

Firmado digitalmente por  
GRINETTI Nestor  
Oswaldo  
Fecha: 2022.12.12  
15:05:02 -03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.12.12  
12:39:18 -03'00'